autor de un delito de transporte ilegitimo de droga, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa conjunta de cien mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que con-curren en los hechos.

curren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Reinhard Wilhern Seip de una tercera parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia, con su expulsión del territorio nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

DECRETO 198/1975, de 30 de enero, por el que se indulta parcialmente a Juan Antonio Carrasco 3708

Visto el expediente de indulto de Juan Antonio Carrasco Sanz, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de dos de noviembre  $d_{\theta}$  mil novecientos setenta y tres, omo autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor y multa de diez mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren

vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos seten-ta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós

de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco, Vengo en indultar a Juan Antonio Carrasco Sanz, commutando

da sentencia, por la de un año de igual prisión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

DECRETO 199/1975, de 30 de enero, por el que se indulta parcialmente a José Ramón Diarte Castán. 3709

Visto el expediente de indulto de José Ramón Diarte Castán, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el parrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Audiencia Provincial de Zaragoza, que en Código Penal por la Audiencia Provincial de Zaragoza, que en sentencia de cinco de octubre de mil novecientos setenta y dos le condenó como autor de un delito de hurto a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho:

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministero de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a José Ramón Diarte Castán, commutando la expresada pena privativa de libertad por la de dos años de

la expresada pena privativa de libertad por la de dos años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

DECRETO 200/1975, de 30 de enero, por el que se indulta a Ulrich Kleinophorst. 3710

Visto el expediente de indulto de Ulrich Kleinophorst, con-Visto el expediente de indulto de Ulrich Kleinophorst, con-denado por la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos. Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós

de abril de mil novecientos treinta y ocho, De acuerdo con el parecer del Ministerio Fical y oído el Tribu-

nal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco, Vengo en indultar a 'Ilrich Kleinophorst del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia, con su expulsión del territorio nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

DECRETO 201/1975, de 30 de enero, por el que se indulta a Alfonso García López. 3711

Visto el expediente de indulto de Alfonso García López, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de seis de abril de mil novecientos setenta y tres, por la que se casaba y anulaba la dictada por la Audiencia Provincial de Madrid, en veinte de noviembre de mil novecientos setenta y uno, como autor de veintiocho delitos de falsedad como medio necesario para la comisión de un delito de estafa, del que también es autor, a la pena de doce años de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del die vainticuetro de enero de mil novecientos setenta y cinco. día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco, Vengo en indultar a Alfonso García López del resto de la

pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentência.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

DECRETO 202/1975, de 30 de enero, por el que se indulta parcialmente a José Manuel Flores Araoz Pérez, Nelson Javier Rojas Ramos y a José Iván 3712 Velázquez Samanez.

Visto el expediente de indulto de José Manuel Flores Araoz Pérez, Nelson Javier Rojas Ramos y de José Iván Velázquez Samanez, condenados por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, como autores de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años de prisión menor y multa de diez mil pesetas para cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal en cuanto al indulto de José Iván Velázquez Samanez, y de acuerdo con su parecer er cuanto a

Velázquez Samanez, y de acuerdo con su parecer en cuanto a los otros dos penados y también de la Sala sentenciadora en cuanto a todos los citados, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco.

Vengo en indultar a José Manuel Flores Araoz Pérez, a Nelsol Javier Rojas Ramos y a José Iván Velázquez Samanez, conmutando las expresadas penas privativas de libertad por las

de tres años, también de prisión menor. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

DECRETO 203/1975, de 30 de enero, por el que se 3713 indulta parcialmente a Fernando Manzano Dopido.

Visto el expediente de indulto de Fernando Manzano Dopido, condenado por la Audiencia Provincial de Badajoz, en sentencia de nueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de